



Ayuntamiento Municipal de Monsenor Nouel (Bonaó)

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 1712202401

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que “En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal”. Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de Monsenor Nouel (Bonaó) en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 12: Fortalecimiento y gestión de los servicios públicos municipales

Actividad 0001: Servicios de ornato, embellecimiento y conservación de plazas, parques y áreas verdes

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.1.01 Sueldos fijos	30	9996	102	294,000.00
2.1.1.4.01 Sueldo Anual No. 13	20	1955	100	55,000.00
2.1.5.1.01 Contribuciones al seguro de salud	20	1955	100	14,000.00
2.1.5.2.01 Contribuciones al seguro de pensiones	20	1955	100	14,000.00
2.1.5.3.01 Contribuciones al seguro de riesgo laboral	20	1955	100	38,000.00
2.3.7.2.05 Insecticidas, fumigantes y otros	20	1955	100	100,000.00
TOTAL Servicios de ornato, embellecimiento y conservación de plazas, parques y áreas verdes				515,000.00

Programa 12: Fortalecimiento y gestión de los servicios públicos municipales

Actividad 0002: Administración y reparación de unidades motorizadas

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.1.01 Sueldos fijos	20	1955	100	95,000.00
2.1.1.4.01 Sueldo Anual No. 13	20	1955	100	85,000.00
2.1.1.5.01 Prestaciones económicas	20	1955	100	71,000.00
2.1.2.2.06 Incentivo por Rendimiento Individual	20	1955	100	31,000.00
TOTAL Administración y reparación de unidades motorizadas				282,000.00

Programa 12: Fortalecimiento y gestión de los servicios públicos municipales

Actividad 0003: Servicio de recolección, transferencia y disposición final de desechos sólidos

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.1.01 Sueldos fijos	20	1955	100	135,000.00
2.1.1.4.01 Sueldo Anual No. 13	20	1955	100	91,000.00
2.1.5.1.01 Contribuciones al seguro de salud	20	1955	100	40,000.00
2.1.5.2.01 Contribuciones al seguro de pensiones	20	1955	100	40,000.00
2.1.5.3.01 Contribuciones al seguro de riesgo laboral	20	1955	100	20,000.00

TOTAL Servicio de recolección, transferencia y disposición final de desechos sólidos 326,000.00

Programa 17: Regulación, gestión y administración de los espacios públicos y del medio ambiente

Actividad 0001: Supervisión y administración de mercados, mataderos y plazas municipales

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.1.01 Sueldos fijos	20	1955	100	28,000.00
2.1.1.4.01 Sueldo Anual No. 13	20	1955	100	30,000.00
2.1.2.2.03 Pago de horas extraordinarias	30	9996	102	26,000.00
2.1.5.1.01 Contribuciones al seguro de salud	20	1955	100	46,000.00
2.1.5.2.01 Contribuciones al seguro de pensiones	20	1955	100	46,000.00
2.2.3.1.01 Viáticos dentro del país	20	1955	100	20,000.00
TOTAL Servicio de gestión y aprobación de proyectos y uso de suelo				196,000.00

Programa 17: Regulación, gestión y administración de los espacios públicos y del medio ambiente

Actividad 0002: Regulación y uso de los espacios públicos y movilidad urbana

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.2.2.06 Incentivo por Rendimiento Individual	30	9996	102	80,000.00
TOTAL Regulación y uso de los espacios públicos y movilidad urbana				80,000.00

Programa 17: Regulación, gestión y administración de los espacios públicos y del medio ambiente

Actividad 0005: Seguridad y vigilancia de los espacios públicos

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.1.01 Sueldos fijos	20	1955	100	80,000.00
2.1.1.4.01 Sueldo Anual No. 13	20	1955	100	8,000.00
2.1.2.2.03 Pago de horas extraordinarias	30	9996	102	50,000.00
2.1.5.1.01 Contribuciones al seguro de salud	20	1955	100	70,000.00
2.1.5.2.01 Contribuciones al seguro de pensiones	20	1955	100	70,000.00
2.1.5.3.01 Contribuciones al seguro de riesgo laboral	20	1955	100	10,000.00
TOTAL Seguridad y vigilancia de los espacios públicos				288,000.00

Total Destino de Fondo Servicios Municipales 1,687,000.00

TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO 1,687,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

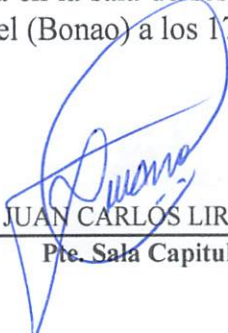
Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 15: Desarrollo social y participación comunitaria

Actividad 0001: Gestión de asistencia sociales


<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.4.1.2.02 Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas	20	1955	100	1,237,000.00
2.4.1.2.02 Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas	30	9996	102	450,000.00
TOTAL Gestión de asistencia sociales				1,687,000.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				1,687,000.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				1,687,000.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Monsenor Nouel (Bona0) a los 17 días del mes de Diciembre del año 2024.


JUAN CARLOS LIRIANO
Pte. Sala Capitular

FIRMADO:


DR. ROBERTO A. NUÑEZ
Alcalde


FERNANDALY NIN AMARANTE
Secretaria Sala Capitular





Ayuntamiento Municipal de Monsenor Nouel (Bonao)

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: TRANSFERENCIA

Nro. Documento: 1712202401 Fecha Documento: 17/12/2024 Fecha Registro: 11/12/2024

Código: 66

Programatica	Objeto	Descripción	FF	FE	OF	ER	Monto
CUENTA ORIGEN							
12 - Servicios Municipales							
12		Fortalecimiento y gestión de los servicios públicos municipales					-1,123,000.00
12.01		Acciones Comunes					-282,000.00
12.01.00.0002		Administración y reparación de unidades motorizadas					-282,000.00
	1.01.1.01	Sueldos fijos	20	1955	100	0	-95,000.00
	1.01.4.01	Sueldo Anual No. 13	20	1955	100	0	-85,000.00
	1.01.5.01	Prestaciones económicas	20	1955	100	0	-71,000.00
	1.02.2.06	Incentivo por Rendimiento Individual	20	1955	100	0	-31,000.00
12.02		Ciudadanos con servicios de recolección y traslado de residuos					-326,000.00
12.02.00.0003		Servicio de recolección, transferencia y disposición final de desechos sólidos					-326,000.00
	1.01.1.01	Sueldos fijos	20	1955	100	0	-135,000.00
	1.01.4.01	Sueldo Anual No. 13	20	1955	100	0	-91,000.00
	1.05.1.01	Contribuciones al seguro de salud	20	1955	100	0	-40,000.00
	1.05.2.01	Contribuciones al seguro de pensiones	20	1955	100	0	-40,000.00
	1.05.3.01	Contribuciones al seguro de riesgo laboral	20	1955	100	0	-20,000.00
12.03		Ciudadanos con servicios de embellecimiento y conservación de parques, jardines y áreas verdes.					-515,000.00
12.03.00.0001		Servicios de ornato, embellecimiento y conservación de plazas, parques y áreas verdes					-515,000.00
	1.01.1.01	Sueldos fijos	30	9996	102	0	-294,000.00
	1.01.4.01	Sueldo Anual No. 13	20	1955	100	0	-55,000.00
	1.05.1.01	Contribuciones al seguro de salud	20	1955	100	0	-14,000.00
	1.05.2.01	Contribuciones al seguro de pensiones	20	1955	100	0	-14,000.00
	1.05.3.01	Contribuciones al seguro de riesgo laboral	20	1955	100	0	-38,000.00
	3.07.2.05	Insecticidas, fumigantes y otros	20	1955	100	0	-100,000.00
17		Regulación, gestión y administración de los espacios públicos y del medio ambiente					-564,000.00
17.00.00.0001		Supervisión y administración de mercados, mataderos y plazas municipales					-125,000.00
	1.01.1.01	Sueldos fijos	20	1955	100	0	-28,000.00



Ayuntamiento Municipal de Monsenor Nouel (Bonao)

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: TRANSFERENCIA

Nro. Documento: 1712202401 Fecha Documento: 17/12/2024 Fecha Registro: 11/12/2024

Código: 66

Programatica	Objeto	Descripción	FF	FE	OF	ER	Monto
	1.01.4.01	Sueldo Anual No. 13	20	1955	100	0	-11,000.00
	1.02.2.03	Pago de horas extraordinarias	30	9996	102	0	-26,000.00
	1.05.1.01	Contribuciones al seguro de salud	20	1955	100	0	-30,000.00
	1.05.2.01	Contribuciones al seguro de pensiones	20	1955	100	0	-30,000.00
17.00.00.0002		Regulación y uso de los espacios públicos y movilidad urbana					-80,000.00
	1.02.2.06	Incentivo por Rendimiento Individual	30	9996	102	0	-80,000.00
17.00.00.0005		Seguridad y vigilancia de los espacios públicos					-288,000.00
	1.01.1.01	Sueldos fijos	20	1955	100	0	-80,000.00
	1.01.4.01	Sueldo Anual No. 13	20	1955	100	0	-8,000.00
	1.02.2.03	Pago de horas extraordinarias	30	9996	102	0	-50,000.00
	1.05.1.01	Contribuciones al seguro de salud	20	1955	100	0	-70,000.00
	1.05.2.01	Contribuciones al seguro de pensiones	20	1955	100	0	-70,000.00
	1.05.3.01	Contribuciones al seguro de riesgo laboral	20	1955	100	0	-10,000.00
17.02		Ciudadanos reciben certificaciones de registros de actos civiles, tramitación de planos y uso de suelo					-71,000.00
17.02.00.0001		Servicio de gestión y aprobación de proyectos y uso de suelo					-71,000.00
	1.01.4.01	Sueldo Anual No. 13	20	1955	100	0	-19,000.00
	1.05.1.01	Contribuciones al seguro de salud	20	1955	100	0	-16,000.00
	1.05.2.01	Contribuciones al seguro de pensiones	20	1955	100	0	-16,000.00
	2.03.1.01	Viáticos dentro del país	20	1955	100	0	-20,000.00

TOTAL CUENTA ORIGEN

-1,687,000.00

CUENTA DESTINO

12 - Servicios Municipales

15		Desarrollo social y participación comunitaria					1,687,000.00
15.01		Acciones comunes					1,687,000.00
15.01.00.0001		Gestión de asistencia sociales					1,687,000.00
	4.01.2.02	Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas	20	1955	100	0	1,237,000.00
	4.01.2.02	Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas	30	9996	102	0	450,000.00

TOTAL CUENTA DESTINO

1,687,000.00



República Dominicana

Ayuntamiento del Municipio de Bonao

Provincia de Monseñor Nouel
RNC 4-0300019-4



SECRETARÍA CONCEJO DE REGIDORES

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BONAÓ EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES DICTA LA RESOLUCION NO. 65/2024

CONSIDERANDO: Que la constitución de la República en su Art. 201 dispone que: El gobierno del Distrito Nacional y los Municipios estarán cada uno a cargo del ayuntamiento, constituido por dos órganos complementarios entre sí, el Concejo de Regidores y la Alcaldía, el Concejo de Regidores es un órgano exclusivamente normativo, reglamentario y de fiscalización integrado por regidores. La alcaldía es el órgano ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que el Art. 21 de la Ley 176-07, establece la distribución presupuestaria y los límites del gasto municipal en % para cada actividad al disponer que: *(a) Hasta el veinticinco por ciento (25%) para gastos de personal, sean éstos relativos al personal fijo o bajo contrato temporal. (b). Hasta el treinta y un por ciento (31%), para la realización de actividades y el funcionamiento y mantenimiento ordinario de los servicios municipales de su competencia que prestan a la comunidad. (c). Al menos el cuarenta por ciento (40%), para obras de infraestructura, adquisición, construcción y Modificación de inmuebles y adquisición de bienes muebles asociados a esos proyectos, incluyendo gastos de pre inversión e inversión para iniciativas de desarrollo económico local y social. (d). Un 4% dedicado a programas educativos, de género y salud. Párrafo II: Los porcentajes fijados en los Literales a) y b) de este artículo, no se podrán sobrepasar, salvo casos de emergencia y de desastres. Párrafo III: En los casos atendibles a que se refiere el párrafo anterior, será preciso su aprobación por el Concejo Municipal mediante voto favorable de las 2/3 partes de su matrícula, y se requerirá el visado de la contraloría interna del Ayuntamiento.*

CONSIDERANDO: Que el Art. 339 Establece: Modificaciones Presupuestarias. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el año siguiente, y no exista en el presupuesto municipal crédito o habiéndolo sea insuficiente, el síndico/a elaborara una solicitud de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo. **Párrafo I.-** La solicitud, que habrá de ser previamente informada por el contralor/a municipal, se someterá a la aprobación del Concejo Municipal. Dicha solicitud deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar al aumento que se propone. Dicho aumento se financiara con cargo al superávit, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditara que los ingresos previstos en el presupuesto vengan efectuándose con normalidad, salvo que aquellos estén destinados a una finalidad específica.

CONSIDERANDO: Que el régimen presupuestario establecido en la Ley 176-07 al referirse a los procesos de transferencia y coordinación de fondos dispone. Artículo 340.- Régimen de Transferencias. Los ayuntamientos podrán hacer transferencias de créditos siguiendo el orden de autorización siguiente: a) Transferencias de crédito entre un mismo capítulo o programa, podrán ser autorizadas por el síndico municipal, previa revisión del contralor/a municipal. *(b) Transferencias de crédito entre capítulos o programas diferentes, deberán ser aprobadas por el Concejo Municipal, previa revisión del Contralor/a Municipal.* Párrafo.- Las transferencias de crédito entre los diferentes programas tendrán como restricciones los topes de gastos definidos en la Ley de Transferencia de Ingresos del Gobierno Central a los Ayuntamientos y lo establecido por la presente ley.

CONSIDERANDO: Que es una facultad del Concejo de Regidores según las disposiciones del Art. 52 de la Ley 176-07, **(J) La aprobación de los egresos en los asuntos que no estén previstos en el presupuesto.** Lo que conlleva una **Modificación Presupuestaria.**

CONSIDERANDO: Que el Honorable Concejo de Regidores en Sesión Extraordinaria celebrada martes diecisiete (17) del mes de diciembre del año 2024, el Consejo Editorial de la Asamblea Municipal...

Bonao, **APROBÓ A UNANIMIDAD** con **doce (12)** Ediles presentes, el proyecto de Resolución Modificación Presupuestaria, Transferencia de Créditos, por valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS CON CERO CENTAVOS (RD\$1, 687,000.00)**. A solicitud del Dr. Eberto Núñez, Alcalde Municipal.

VISTAS:

Las disposiciones de la Constitución de la República.
La Ley No. 176-07 Del Distrito Nacional y los Municipios.
La Ley No. 423-06 Orgánica de Presupuesto.
La solicitud del Dr. Eberto Núñez, de fecha doce de diciembre del 2024.
El Informe del Contralor Municipal, de fecha dieciséis (16) de diciembre del 2024.

Por todas estas razones. Este Concejo de Regidores; en plena facultad de sus derechos y deberes adquiridos mediante la voluntad de nuestros munícipes; La Constitución y las leyes;

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar, como al efecto se **aprueba**, la modificación presupuestaria siguiente: Transferencias de Crédito entre capítulos o programas diferentes, deberán ser aprobadas por el Concejo Municipal, previa revisión del Contralor/a Municipal.

Se transfiere de la cuenta de servicios municipales:

A) 12- Servicios municipales:

A-1) Del programa 12: Fortalecimiento y gestión de los servicios públicos municipales: Un millón ciento veintitrés mil pesos con cero centavos **(RD\$1, 123, 000.00)**

A-2) Del programa 17: Regulación, gestión y administración de los espacios públicos y del medio ambiente: Quinientos sesenta y cuatro mil pesos con cero centavos **(RD\$564,000.00)**

Se transfiere a la cuenta de servicios municipales

B) 12- Servicios municipales:

B-1) Al programa 15: Desarrollo social y participación comunitaria: Un millón seiscientos ochenta y siete mil pesos con cero centavos **(RD\$1, 687,000.00)**

SEGUNDO: Ordenar, como al efecto se **ordena**, la publicación de la modificación presupuestaria en la página web del Ayuntamiento y su comunicación a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto y al Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo para los fines correspondientes.

TERCERO: Otorgar, como al efecto se **otorga**, descargo a la administración municipal por las transferencias y coordinaciones de fondos realizados, por haberse realizado de acuerdo a los mandatos de la ley.

Dada en la Sala Capitular del Ayuntamiento Municipal de Bonao, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024); Año 180 de la Independencia Nacional y 161 de la Restauración de la República.

ARQ. JUAN CARLOS LIRIANO PERALTA
Presidente del Concejo de Regidores



LICDA. FERNANDALY NIN AMARANTE
Secretaria del Concejo de Regidores



Ayuntamiento Municipal de Monsenor Nouel (Bonaó)

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 1712202401

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que “En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal”. Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de Monsenor Nouel (Bonaó) en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 12: Fortalecimiento y gestión de los servicios públicos municipales

Actividad 0001: Servicios de ornato, embellecimiento y conservación de plazas, parques y áreas verdes

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.1.01 Sueldos fijos	30	9996	102	294,000.00
2.1.1.4.01 Sueldo Anual No. 13	20	1955	100	55,000.00
2.1.5.1.01 Contribuciones al seguro de salud	20	1955	100	14,000.00
2.1.5.2.01 Contribuciones al seguro de pensiones	20	1955	100	14,000.00
2.1.5.3.01 Contribuciones al seguro de riesgo laboral	20	1955	100	38,000.00
2.3.7.2.05 Insecticidas, fumigantes y otros	20	1955	100	100,000.00
TOTAL Servicios de ornato, embellecimiento y conservación de plazas, parques y áreas verdes				515,000.00

Programa 12: Fortalecimiento y gestión de los servicios públicos municipales

Actividad 0002: Administración y reparación de unidades motorizadas

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.1.01 Sueldos fijos	20	1955	100	95,000.00
2.1.1.4.01 Sueldo Anual No. 13	20	1955	100	85,000.00
2.1.1.5.01 Prestaciones económicas	20	1955	100	71,000.00
2.1.2.2.06 Incentivo por Rendimiento Individual	20	1955	100	31,000.00
TOTAL Administración y reparación de unidades motorizadas				282,000.00

Programa 12: Fortalecimiento y gestión de los servicios públicos municipales

Actividad 0003: Servicio de recolección, transferencia y disposición final de desechos sólidos

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.1.01 Sueldos fijos	20	1955	100	135,000.00
2.1.1.4.01 Sueldo Anual No. 13	20	1955	100	91,000.00
2.1.5.1.01 Contribuciones al seguro de salud	20	1955	100	40,000.00
2.1.5.2.01 Contribuciones al seguro de pensiones	20	1955	100	40,000.00
2.1.5.3.01 Contribuciones al seguro de riesgo laboral	20	1955	100	20,000.00

TOTAL Servicio de recolección, transferencia y disposición final de desechos sólidos 326,000.00

Programa 17: Regulación, gestión y administración de los espacios públicos y del medio ambiente

Actividad 0001: Supervisión y administración de mercados, mataderos y plazas municipales

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.1.01 Sueldos fijos	20	1955	100	28,000.00
2.1.1.4.01 Sueldo Anual No. 13	20	1955	100	30,000.00
2.1.2.2.03 Pago de horas extraordinarias	30	9996	102	26,000.00
2.1.5.1.01 Contribuciones al seguro de salud	20	1955	100	46,000.00
2.1.5.2.01 Contribuciones al seguro de pensiones	20	1955	100	46,000.00
2.2.3.1.01 Viáticos dentro del país	20	1955	100	20,000.00
TOTAL Servicio de gestión y aprobación de proyectos y uso de suelo				196,000.00

Programa 17: Regulación, gestión y administración de los espacios públicos y del medio ambiente

Actividad 0002: Regulación y uso de los espacios públicos y movilidad urbana

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.2.2.06 Incentivo por Rendimiento Individual	30	9996	102	80,000.00
TOTAL Regulación y uso de los espacios públicos y movilidad urbana				80,000.00

Programa 17: Regulación, gestión y administración de los espacios públicos y del medio ambiente

Actividad 0005: Seguridad y vigilancia de los espacios públicos

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.1.01 Sueldos fijos	20	1955	100	80,000.00
2.1.1.4.01 Sueldo Anual No. 13	20	1955	100	8,000.00
2.1.2.2.03 Pago de horas extraordinarias	30	9996	102	50,000.00
2.1.5.1.01 Contribuciones al seguro de salud	20	1955	100	70,000.00
2.1.5.2.01 Contribuciones al seguro de pensiones	20	1955	100	70,000.00
2.1.5.3.01 Contribuciones al seguro de riesgo laboral	20	1955	100	10,000.00
TOTAL Seguridad y vigilancia de los espacios públicos				288,000.00

Total Destino de Fondo Servicios Municipales 1,687,000.00

TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO 1,687,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

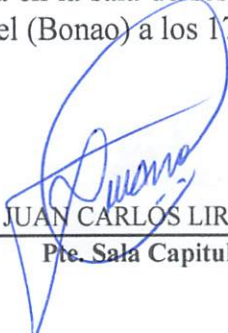
Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 15: Desarrollo social y participación comunitaria

Actividad 0001: Gestión de asistencia sociales


<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.4.1.2.02 Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas	20	1955	100	1,237,000.00
2.4.1.2.02 Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas	30	9996	102	450,000.00
TOTAL Gestión de asistencia sociales				1,687,000.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				1,687,000.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				1,687,000.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Monsenor Nouel (Bona0) a los 17 días del mes de Diciembre del año 2024.


JUAN CARLOS LIRIANO
Pte. Sala Capitular

FIRMADO:


DR. ROBERTO A. NUÑEZ
Alcalde


FERNANDALY NIN AMARANTE
Secretaria Sala Capitular





Ayuntamiento Municipal de Monsenor Nouel (Bonao)

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: TRANSFERENCIA

Nro. Documento: 1712202401 Fecha Documento: 17/12/2024 Fecha Registro: 11/12/2024

Código: 66

Programatica	Objeto	Descripción	FF	FE	OF	ER	Monto
CUENTA ORIGEN							
12 - Servicios Municipales							
12		Fortalecimiento y gestión de los servicios públicos municipales					-1,123,000.00
12.01		Acciones Comunes					-282,000.00
12.01.00.0002		Administración y reparación de unidades motorizadas					-282,000.00
	1.01.1.01	Sueldos fijos	20	1955	100	0	-95,000.00
	1.01.4.01	Sueldo Anual No. 13	20	1955	100	0	-85,000.00
	1.01.5.01	Prestaciones económicas	20	1955	100	0	-71,000.00
	1.02.2.06	Incentivo por Rendimiento Individual	20	1955	100	0	-31,000.00
12.02		Ciudadanos con servicios de recolección y traslado de residuos					-326,000.00
12.02.00.0003		Servicio de recolección, transferencia y disposición final de desechos sólidos					-326,000.00
	1.01.1.01	Sueldos fijos	20	1955	100	0	-135,000.00
	1.01.4.01	Sueldo Anual No. 13	20	1955	100	0	-91,000.00
	1.05.1.01	Contribuciones al seguro de salud	20	1955	100	0	-40,000.00
	1.05.2.01	Contribuciones al seguro de pensiones	20	1955	100	0	-40,000.00
	1.05.3.01	Contribuciones al seguro de riesgo laboral	20	1955	100	0	-20,000.00
12.03		Ciudadanos con servicios de embellecimiento y conservación de parques, jardines y áreas verdes.					-515,000.00
12.03.00.0001		Servicios de ornato, embellecimiento y conservación de plazas, parques y áreas verdes					-515,000.00
	1.01.1.01	Sueldos fijos	30	9996	102	0	-294,000.00
	1.01.4.01	Sueldo Anual No. 13	20	1955	100	0	-55,000.00
	1.05.1.01	Contribuciones al seguro de salud	20	1955	100	0	-14,000.00
	1.05.2.01	Contribuciones al seguro de pensiones	20	1955	100	0	-14,000.00
	1.05.3.01	Contribuciones al seguro de riesgo laboral	20	1955	100	0	-38,000.00
	3.07.2.05	Insecticidas, fumigantes y otros	20	1955	100	0	-100,000.00
17		Regulación, gestión y administración de los espacios públicos y del medio ambiente					-564,000.00
17.00.00.0001		Supervisión y administración de mercados, mataderos y plazas municipales					-125,000.00
	1.01.1.01	Sueldos fijos	20	1955	100	0	-28,000.00



Ayuntamiento Municipal de Monsenor Nouel (Bonao)

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: TRANSFERENCIA

Nro. Documento: 1712202401 Fecha Documento: 17/12/2024 Fecha Registro: 11/12/2024

Código: 66

Programatica	Objeto	Descripción	FF	FE	OF	ER	Monto
	1.01.4.01	Sueldo Anual No. 13	20	1955	100	0	-11,000.00
	1.02.2.03	Pago de horas extraordinarias	30	9996	102	0	-26,000.00
	1.05.1.01	Contribuciones al seguro de salud	20	1955	100	0	-30,000.00
	1.05.2.01	Contribuciones al seguro de pensiones	20	1955	100	0	-30,000.00
17.00.00.0002		Regulación y uso de los espacios públicos y movilidad urbana					-80,000.00
	1.02.2.06	Incentivo por Rendimiento Individual	30	9996	102	0	-80,000.00
17.00.00.0005		Seguridad y vigilancia de los espacios públicos					-288,000.00
	1.01.1.01	Sueldos fijos	20	1955	100	0	-80,000.00
	1.01.4.01	Sueldo Anual No. 13	20	1955	100	0	-8,000.00
	1.02.2.03	Pago de horas extraordinarias	30	9996	102	0	-50,000.00
	1.05.1.01	Contribuciones al seguro de salud	20	1955	100	0	-70,000.00
	1.05.2.01	Contribuciones al seguro de pensiones	20	1955	100	0	-70,000.00
	1.05.3.01	Contribuciones al seguro de riesgo laboral	20	1955	100	0	-10,000.00
17.02		Ciudadanos reciben certificaciones de registros de actos civiles, tramitación de planos y uso de suelo					-71,000.00
17.02.00.0001		Servicio de gestión y aprobación de proyectos y uso de suelo					-71,000.00
	1.01.4.01	Sueldo Anual No. 13	20	1955	100	0	-19,000.00
	1.05.1.01	Contribuciones al seguro de salud	20	1955	100	0	-16,000.00
	1.05.2.01	Contribuciones al seguro de pensiones	20	1955	100	0	-16,000.00
	2.03.1.01	Viáticos dentro del país	20	1955	100	0	-20,000.00

TOTAL CUENTA ORIGEN

-1,687,000.00

CUENTA DESTINO

12 - Servicios Municipales

15		Desarrollo social y participación comunitaria					1,687,000.00
15.01		Acciones comunes					1,687,000.00
15.01.00.0001		Gestión de asistencia sociales					1,687,000.00
	4.01.2.02	Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas	20	1955	100	0	1,237,000.00
	4.01.2.02	Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas	30	9996	102	0	450,000.00

TOTAL CUENTA DESTINO

1,687,000.00



República Dominicana

Ayuntamiento del Municipio de Bonao

Provincia de Monseñor Nouel
RNC 4-0300019-4



SECRETARÍA CONCEJO DE REGIDORES

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BONAÓ EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES DICTA LA RESOLUCION NO. 65/2024

CONSIDERANDO: Que la constitución de la República en su Art. 201 dispone que: El gobierno del Distrito Nacional y los Municipios estarán cada uno a cargo del ayuntamiento, constituido por dos órganos complementarios entre sí, el Concejo de Regidores y la Alcaldía, el Concejo de Regidores es un órgano exclusivamente normativo, reglamentario y de fiscalización integrado por regidores. La alcaldía es el órgano ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que el Art. 21 de la Ley 176-07, establece la distribución presupuestaria y los límites del gasto municipal en % para cada actividad al disponer que: *(a) Hasta el veinticinco por ciento (25%) para gastos de personal, sean éstos relativos al personal fijo o bajo contrato temporal. (b). Hasta el treinta y un por ciento (31%), para la realización de actividades y el funcionamiento y mantenimiento ordinario de los servicios municipales de su competencia que prestan a la comunidad. (c). Al menos el cuarenta por ciento (40%), para obras de infraestructura, adquisición, construcción y Modificación de inmuebles y adquisición de bienes muebles asociados a esos proyectos, incluyendo gastos de pre inversión e inversión para iniciativas de desarrollo económico local y social. (d). Un 4% dedicado a programas educativos, de género y salud. Párrafo II: Los porcentajes fijados en los Literales a) y b) de este artículo, no se podrán sobrepasar, salvo casos de emergencia y de desastres. Párrafo III: En los casos atendibles a que se refiere el párrafo anterior, será preciso su aprobación por el Concejo Municipal mediante voto favorable de las 2/3 partes de su matrícula, y se requerirá el visado de la contraloría interna del Ayuntamiento.*

CONSIDERANDO: Que el Art. 339 Establece: Modificaciones Presupuestarias. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el año siguiente, y no exista en el presupuesto municipal crédito o habiéndolo sea insuficiente, el síndico/a elaborara una solicitud de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo. **Párrafo I.-** La solicitud, que habrá de ser previamente informada por el contralor/a municipal, se someterá a la aprobación del Concejo Municipal. Dicha solicitud deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar al aumento que se propone. Dicho aumento se financiara con cargo al superávit, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditara que los ingresos previstos en el presupuesto vengán efectuándose con normalidad, salvo que aquellos estén destinados a una finalidad específica.

CONSIDERANDO: Que el régimen presupuestario establecido en la Ley 176-07 al referirse a los procesos de transferencia y coordinación de fondos dispone. Artículo 340.- Régimen de Transferencias. Los ayuntamientos podrán hacer transferencias de créditos siguiendo el orden de autorización siguiente: a) Transferencias de crédito entre un mismo capítulo o programa, podrán ser autorizadas por el síndico municipal, previa revisión del contralor/a municipal. *(b) Transferencias de crédito entre capítulos o programas diferentes, deberán ser aprobadas por el Concejo Municipal, previa revisión del Contralor/a Municipal.* Párrafo.- Las transferencias de crédito entre los diferentes programas tendrán como restricciones los topes de gastos definidos en la Ley de Transferencia de Ingresos del Gobierno Central a los Ayuntamientos y lo establecido por la presente ley.

CONSIDERANDO: Que es una facultad del Concejo de Regidores según las disposiciones del Art. 52 de la Ley 176-07, **(J) La aprobación de los egresos en los asuntos que no estén previstos en el presupuesto.** Lo que conlleva una **Modificación Presupuestaria.**

CONSIDERANDO: Que el Honorable Concejo de Regidores en Sesión Extraordinaria celebrada martes diecisiete (17) del mes de diciembre del año 2024, el Consejo Editorial de la Asamblea Municipal...

Bonao, **APROBÓ A UNANIMIDAD** con **doce (12)** Ediles presentes, el proyecto de Resolución Modificación Presupuestaria, Transferencia de Créditos, por valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS CON CERO CENTAVOS (RD\$1, 687,000.00)**. A solicitud del Dr. Eberto Núñez, Alcalde Municipal.

VISTAS:

Las disposiciones de la Constitución de la República.
La Ley No. 176-07 Del Distrito Nacional y los Municipios.
La Ley No. 423-06 Orgánica de Presupuesto.
La solicitud del Dr. Eberto Núñez, de fecha doce de diciembre del 2024.
El Informe del Contralor Municipal, de fecha dieciséis (16) de diciembre del 2024.

Por todas estas razones. Este Concejo de Regidores; en plena facultad de sus derechos y deberes adquiridos mediante la voluntad de nuestros munícipes; La Constitución y las leyes;

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar, como al efecto se **aprueba**, la modificación presupuestaria siguiente: Transferencias de Crédito entre capítulos o programas diferentes, deberán ser aprobadas por el Concejo Municipal, previa revisión del Contralor/a Municipal.

Se transfiere de la cuenta de servicios municipales:

A) 12- Servicios municipales:

A-1) Del programa 12: Fortalecimiento y gestión de los servicios públicos municipales: Un millón ciento veintitrés mil pesos con cero centavos **(RD\$1, 123, 000.00)**

A-2) Del programa 17: Regulación, gestión y administración de los espacios públicos y del medio ambiente: Quinientos sesenta y cuatro mil pesos con cero centavos **(RD\$564,000.00)**

Se transfiere a la cuenta de servicios municipales

B) 12- Servicios municipales:

B-1) Al programa 15: Desarrollo social y participación comunitaria: Un millón seiscientos ochenta y siete mil pesos con cero centavos **(RD\$1, 687,000.00)**

SEGUNDO: Ordenar, como al efecto se **ordena**, la publicación de la modificación presupuestaria en la página web del Ayuntamiento y su comunicación a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto y al Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo para los fines correspondientes.

TERCERO: Otorgar, como al efecto se **otorga**, descargo a la administración municipal por las transferencias y coordinaciones de fondos realizados, por haberse realizado de acuerdo a los mandatos de la ley.

Dada en la Sala Capitular del Ayuntamiento Municipal de Bonao, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024); Año 180 de la Independencia Nacional y 161 de la Restauración de la República.

ARQ. JUAN CARLOS LIRIANO PERALTA
Presidente del Concejo de Regidores



LICDA. FERNANDALY NIN AMARANTE
Secretaria del Concejo de Regidores